Vicente Aranzabal

M. Camacho

Santos Galparsoro

M. Zabala

Benito Igartua

El Secretario,

Pedro de Zabalaga

Don Ignacio de Unceta

" Martín de Gallastegui

" Luis de Berroya

" Lorenzo Mendiola

" Domingo Marcó

" Santos Igarza

" Jesús Ganchegui

" Antonino Zabaleta

" Jerónimo Echaniz

" Santos Galparsoro

" Vicente Aranzabal

" Manuel Zabala

" Miguel Camacho

" Benito Igartua

En la villa de Ver-
gara, siendo las diez y ocho
y media horas del dia tres
de Junio de mil novecientos
veinte y dos, se reunieron en
esta Sala Consistorial los Sres.
Concejales cuyos nombres se
expresan al margen bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde
D. Ignacio de Unceta y Urqui-
zu. Declarada abierta la se-
sión por hallarse cubierto con
exceso el número de compon-

tes de la Corporación que la Ley municipal exige para tomar acuerdo, fué leida el acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

En vista del informe favorable de la Comisión de Fomento encargada de su examen fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una, de noventa pesetas, importe de comidas servidas en la Venta de Elosua, a la Comisión encargada del reconocimiento del canal de conducción de aguas de Pol-Pol.

Otra, de Don Jose J. Raymond, de veinte y dos pesetas, importe de veinte kilogramos de plomo para la báscula de la Plaza de San martin de Aguirre.

Examinadas por la misma Comisión los presupuestos presentados para la instalación de un kiosko en el Espolón, acordó adjudicar los trabajos de colocación del mismo a los Srs. Lascurain y Compañia, autores de la proposición mas ventajosa por la suma de ciento ochenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobar dicho informe.

Visto el informe del Ingeniero Industrial Don Aurelio González, acordó conceder

a Don Gregorio Eguren, la autorización que solicita para construir un edificio-taller frente a la Estación del ferro-carril de Vitoria a los mártires, siempre que conformándose con las salvedades que detalla en su informe el Sr. González, se compromete a renunciar a toda indemnización por la parte edificada, el dia que se lleve a efecto la proyectada carretera de Zubieta a Zubiaurre.

La Comisión de Fomento presentó a la consideración de la Corporación el siguiente proyecto: "Próximo el verano que acarrea consigo la estación de estiage cuya estación es la preocupación de los municipios en general, y de esta villa en particular, que surge mas latente el problema de las aguas que para nadie es aquí desconocido y menos para los señores Concejales que componemos esta Corporación, por lo cual no creemos necesario entrar en materia de analizar punto por punto detallando la gravedad del caso. = Para remediar en algo este asunto, la Comisión de Fomento, tiene un proyecto que aun se halla en embrión y para su desarrollo pide la colaboración de todos los se-

nores Concejales, no dudando acogerán con simpatía este u otro, si mejor surgiere durante su estudio, puesto que redunda en beneficio de todos en general.= Dicho proyecto consiste en surtirse los lavaderos públicos que en esa época están cerrados durante larga temporada por falta de agua, regar las calles y paseos y limpieza del alcantarillado, surtiéndose para esto del agua del rio por medio de tuberias independientes de la actual aquellos lavaderos donde permita el desnivel del agua, y por medio de alguna Electro-Bomba u otro artefacto adecuado para donde no permita este caso.

El sitio mas indicado para la toma seria el canal de la "Algodonera de San Antonio" a cuya Sociedad, ante todo, habia que consultar antes de dar ningún paso pidiéndole autorización para hacer estas tomas provisionalmente, interin esta villa disponga de este elemento en cantidad suficiente para sus necesidades por otros conductos.= Verbalmente se ha tratado del asunto con el Ingeniero Sr. González, que lo encuentra factible a primera vista, pero no se ha querido ir mas lejos sin

antes exponer el caso al sano criterio de los compañeros de esta Corporación, lo que hacemos hoy no dudando, repetimos, estudiará el asunto con simpatía como siempre lo hace tratándose de casos de bienestar general.= Por la Comisión de Fomento,= Lorenzo Mendiola." La Corporación, a la que le pareció muy excelente la idea, dispuso que se conferencie con el Sr. Zaraux, puesto que la toma tiene que verificarse desde el canal de la Algodonera, y caso de conseguirse, que el Ingeniero Sr. González presente el proyecto correspondiente.

Dióse cuenta de las recaudaciones obtenidas por derechos municipales durante el pasado mes de mayo, a saber:

	Pesetas
Albóndiga	11.391'94
Matadero	1.387'40
Pescado	275'72
Mercado	275'36

y aprobándolas se dispuso su ingreso en la Caja municipal.

Fueron aprobados, los estados de las recaudaciones obtenidas por percepción del

impuesto del timbre sobre los espectáculos celebrados durante el mismo mes de mayo, que ascienden a ciento veinte pesetas con setenta y siete céntimos el de los celebrados en el Salón Novedades, y siete pesetas con ochenta céntimos el del partido de foot-ball celebrado en el campo de Agorrosin el dia 28, disponiéndose asimismo el ingreso de estas cantidades en la Caja municipal.

Se leyó el informe emitido por el Sr. Inspector de arbitrios provinciales Don Tomás Gal sobre el restablecimiento de la fuente de agua potable de la albóndiga municipal cuyo informe dice así: "Accediendo gustoso a evacuar el informe que interesa en su escrito de fecha 26 del que cursa, me complazco en exponer a continuación mi modesta opinión acerca de si conviene o no a los intereses de la Provincia el restablecimiento del servicio de agua potable en el interior del local que ocupa la albóndiga.=Ante todo debe declarar el firmante que a instancias suyas y desempeñando la Alcaldía Don Claudio Ortecho, se suprimió dicho servicio por considerarlo lesivo a

los intereses provinciales, toda vez que la administración provincial se limitaba entonces a percibir el arbitrio correspondiente a las partidas que los conductores de géneros gravados declaraban a su introducción en la Provincia y al recibo de la tornaguia expedida por la alfondiga de destino, sin tener en cuenta que cuando de vino de alta graduación se trataba, era factible convertirlo en otro de menor riqueza alcohólica, previa adición de agua en proporción variable, según los casos, cuyo porcentaje se expresa en el cuadro que a continuación se inserta:

Vino de 15º, para reducirlo a	14º...	7'142% de agua
	13º...	15'307% .. ..
	12º...	25'000% .. ..
Vino de 14º, para reducirlo a	13º...	7'692% .. ..
	12º...	16'666% .. ..
Vino de 13º, para reducirlo a	12º...	8'333% .. ..

=Disponiendo del repetido servicio de aguas, existía la probabilidad de practicar entre otras manipulaciones, la reducción de grados, y como la administración provincial no intervenia como que-

da dicho, en estas operaciones e ignoraba por lo tanto el aumento de volumen experimentado resultaba perjudicada precisamente en los derechos correspondientes al numero de litros de agua que se agregaba a los vinos objeto de manipulación.=Claro está que al suprimirlo, se evitó radicalmente el fraude que en la alhóndiga venia haciéndose a la Provincia. Ahora bien, ¿puede buscarse una solución que armonice los intereses provinciales y los de los recurrentes, dueños de los depósitos administrativos, accediendo a la petición de éstos, previa adopción, al efecto, de un acuerdo que no dé lugar a comentarios desfavorables para el Ayuntamiento, que al obrar así no contraviene en lo mas mínimo las disposiciones dictadas sobre el particular?=Sin duda ninguna. El articulo 52 del Reglamento para la imposición y recaudación de arbitrios municipales y el 40 del vigente para la administración y recaudación de provinciales, permiten a los dueños de depósitos hacer toda clase de manipulaciones, mezclas, trasiegos, reducción de grados etc., con interven-

ción de la Administración. Esta, abre cuenta a cada interesado, de los géneros que introduzca en el Depósito, así como de los que extrae de él, con la debida separación, estos últimos, entre los que se destinan al consumo local y a la exportación a otros pueblos de la provincia. Por lo tanto la Administración provincial, teniendo a la vista el libro de entradas y salidas y el de cuentas corrientes de depósitos, en que se registrarán minuciosamente, no solamente dichas partidas, sino también las resultantes de las manipulaciones que se efectuarán a presencia del Administrador de la Alhóndiga, puede liquidar periódicamente dichas cuentas (trimestralmente por ejemplo) extendiendo, en vista del saldo que arrojen, las guias adicionales que con las originales que se consignan en la cuenta de **entradas**, completarán las que figuran como **salidas** en la cuenta respectiva.= Es mas: me permito sostener que a la Provincia conviene que el Ayuntamiento de su digna presidencia autorice el restablecimiento de la fuente, toda vez que de ser así, desde la introducción de los géneros hasta su venta a los

almacenistas que lo expenden al por menor, están constantemente bajo la custodia del personal administrativo, mientras que en caso de denegar la petición que los interesados formulan por conducto del concejal Sr. Zabala, los vinos de graduación saldrán de la alhóndiga en condiciones de ser modificados en los domicilios de los adquirentes.= Cierto es, que los mencionados Reglamentos (artículo 67 del primero de ellos y 45 del segundo) lo prohiben terminantemente y fijan las sanciones en que incurren los que adulteren los géneros con objeto de defraudar los derechos (102 de municipales y 93 y 123 de provinciales), pero no es menos cierto que la fiscalización en los puestos en venta está erizada de dificultades e implica cierta violencia, tanto es así, que el segundo de los referidos Reglamentos en su artículo 51, que hace referencia a la autorización de que dispone la administración para la práctica de aforos y reconocimientos, añade: "pero hará uso con prudencia de esta facultad".= Sintetizando: de persistir el actual estado de cosas, es presumible que cuando los expendedo-

res al detalle adquieran un vino de alta gra-
duación, utilizarán el margen que les permite
adicionar agua en su domicilio, hasta su con-
versión en un vino de 12º, con grave perjuicio
de los intereses provinciales, toda vez que el
descubrimiento del fraude es poco menos que im-
posible. En caso contrario, si se dan facilida-
des para que dicha operación pueda verificar-
se en la Alhóndiga, queda la Provincia a cu-
bierto de toda ocultación, puesto que su encar-
gado, no solamente la presencia, sino que ter-
minada esta, anota los correspondientes a-
sientos en las cuentas corrientes que se abren
a cada interesado.= Por lo expuesto, el informan-
te es de parecer que el restablecimiento del
servicio de aguas, lejos de ser perjudicial, se-
rá beneficioso a los intereses de la Provincia.=
No obstante, el Ilustre Ayuntamiento, en su ele-
vado criterio, resolverá como siempre lo mas jus-
to y acertado.= Dios gue. a V. S. ms. as. Verga-
ra 31 de mayo de 1922.= El Inspector,= Tomás Gal."

Abierta la discusión, el Sr. Berroya ma-
nifestó su disconformidad con el dictamen del
Sr. Gal, apoyándola con las siguientes consi-

deraciones: "1º=Que memoria frágil debe po-
seer mi querido amigo el Sr. Gal, cuando al
formular su informe, comienza diciendo que
la supresión de la fuente instalada en esta
alhóndiga municipal, tuvo lugar durante
la Alcaldía de Don Claudio Arteche, que no
fué así.= Durante la alcaldía de este Sr.
se hizo el nombramiento del actual Admi-
nistrador Sr. Iñarra, quién se posesionó de
su cargo el dia 1º de Noviembre de 1919. Des
de que se hizo cargo de esta misión, el Ins-
pector Sr. Gal que formula el informe y el
que suscribe, trabajaron juntos, para fijar
los nuevos modelos de contabilidad que ha-
bian de regir los destinos de la alhóndiga,
intentando también de común acuerdo (pues-
to que estimaban inmoral la permanencia
de la fuente en el recinto de la alhóndiga)
la desaparición de ese líquido, asunto que
viose algún tanto dificil, por aquel enton-
ces. Sin embargo cuando a primeros del año
1920 y durante el mes de Abril época en
que dió comienzo la nueva práctica de los
libros, nuevamente en sus reuniones, tanto el

Sr. Inspector de hoy y que también lo era entonces y el que suscribe, pensaron nuevamente en insistir en la realización de tal asunto, presentando al efecto, el Concejal que suscribe un escrito con fecha 24 de abril de 1920, escrito que fué aprobado en sesión de fecha 1º de mayo de 1920, con asistencia de diez Srs. Concejales, y con el voto en contra del Sr. Camacho. =Es bien evidente que no habiendo cambiado las cosas, tampoco haya motivo de pensar en sentido contrario. Ni los libros han tenido variación, ni el Reglamento de la Excma. Diputación ha sufrido alteración alguna, sino que sigue siendo el mismo, toda vez que todas estas combinaciones de que nos habla en su escrito el Sr. Inspector, eran también antes consideradas legales, y que también ahora pueden hacerlo los interesados, no precisamente dentro de la Albóndiga, sino en sus alambiques que son para eso y no las albóndigas. que jamás deben ser convertidas en fábricas de manipulaciones, sean de la indole que fueren. =Que las circunstancias de entonces son las mismas de hoy, exactamente iguales. =Sintetizando=

=Que los mismos vinateros de entonces acuden hoy a estas dependencias municipales=Que las prácticas de contabilidad son idénticas que en aquella fecha.=Que si entonces era un foco inmoral, la permanencia de la fuente dentro del recinto de la alhóndiga, hoy continua siendolo lo mismo, y por ende procede que las cosas continuen tal como se encuentran actualmente.=Para terminar. Que existen funcionarios, administradores de alhóndigas que sostienen la conveniencia de tener fuentes de agua potable en la alhondiga, manifestando que se cobran los vinos a la salida, que francamente es una teoria poco recomendable. Que según el informe del Sr. Inspector, puede admitirse el establecimiento de dicha fuente, porque lejos de constituir un peligro casi es un beneficio, lo que también a juicio del que suscribe es otra aberración, toda vez que con los medios que hasta la fecha han solicitado y los informes recibidos hasta aqui, todos ellos salvan los intereses de cada uno de los participes, dejando pendiente la cuestión moral que precisamente ha motivado este

debate, puesto que el público que es el que consume y paga y tiene derecho a hacerse respetar por medio de sus representantes, continua siendo la víctima en perespectiva y como consecuencia de ello, como a pesar de los informes de que nos habla el Sr. Inspector y de los datos que nos presenta el Sr. Zabala, queda en pie, la parte moral, sostiene el suscrito Concejal, que velando por esta cuestión tan afectiva e interesante, el Ayuntamiento debe mantener a todo trance el acuerdo anterior, por estimar que es justo y razonable y que con ello defenderá un derecho legítimo, dando un alto ejemplo de equidad y de justicia, seguros de que nuestra actuación ha de ser recibida con muestras de agrado por todo el pueblo.= Hasta la fecha es cierto, que los Srs. vinateros han hablado aquí por boca de un Sr. Concejal, pero como ellos representan una parte nada mas y hay otro factor muy importante, el consumidor, que está identificado con la desaparición de la fuente, no cree el suscrito Concejal que ha lugar a mas dilaciones y pide en consecuencia la votación, para

que la Corporación obre como mejor estime conveniente."

El Concejal Don Manuel Zabala replicó al Sr. Berroya en los siguientes términos: "Me veo en la necesidad de recordar, que los argumentos que se expusieron en contra de mi proposición para la reinstalación de la fuente en la Alhóndiga municipal, en la sesión del 29 de Abril ppdo. fueron dos: uno, el de que en Alhóndigas similares no existe el indicado servicio de agua, y el otro, que había necesidad de defender también los intereses de la Diputación Provincial, que deben ir hermanados con los del Municipio, y que con la instalación que se pretende están amenazados esos intereses.= Al discutirse nuevamente este asunto, en la sesión del 20 de Mayo último, aun cuando nada se menciona en el acta, manifesté que en los pueblos de Oñate, Mondragón, Zumarraga, Placencia, Eibar, Elgoibar y Tolosa, entre otros, existen esos servicios en las respectivas Alhóndigas Municipales, y todos los Srs. Concejales recordarán que el Sr. Berroya me preguntó si podía

probar oficialmente la existencia de los indicados servicios de aguas y que con esa pregunta entendía yo que se ponía en duda mi palabra, es decir, que se creía que también yo recurría a una falsedad para defenderme. =También manifesté en la referida sesión, aun cuando tampoco este extremo aparece en el acta, que la Diputación Provincial (extremo) tiene bien defendidos sus intereses, por lo que respecta a esta Alhondiga Municipal, por cuanto puede, como ya lo ha hecho antes de ahora, practicar aforos, examinar las cuentas corrientes de los almacenistas que tienen depositados sus artículos en la Alhondiga, y cobrar, si a ello hay lugar, por medio de una guía supletoria, los derechos dejados de percibir a la declaración de los introductores, en el momento de llegar sus géneros a los límites de la Provincia.=Como se había puesto en duda la afirmación que hice acerca de las Alhóndigas que disponen del servicio de agua, acerca de ello he adquirido las certificaciones que se deseaban, las cuales me permito exponer al Ayuntamiento. Estas son:

la de Eibar, firmada por el Administrador Don Juan Aramburu; la de Elgoibar, por el Administrador Don Pio Arrieta; la de Mondragón, por el Administrador Don Cruz Madinabeitia y Altube; la de Oñate, por el Administrador Don Juan José Cortabarría y Salas; la de Placencia, por el Alcalde Don Ignacio Aranguren; la de Zumarraga, por el Administrador Don Luis Aranguren, y la de Tolosa por el Arquitecto Municipal Don Guillermo Eizaguirre y Ayestarán.= Esto claro está, me ha costado dinero y pérdida de tiempo, pero todo ello lo doy por bien empleado, ya que me sirve para probar la veracidad de mis manifestaciones de la sesión del 20 de Mayo, y que maliciosamente fueron puestas en duda.= Como resultado de esta prueba, por la que se vé claramente que en Alhóndigas similares y de mayor y menor categoria, hay el servicio que aquí se pretende instalar, ese argumento en contra de mi proposición carece en absoluto de fundamento.= Examinado este punto, queda por hacerlo el que se refie-

re a que puedan perjudicarse los intereses de
la Diputación, cuya afirmación se ha hecho,
y aunque tenía propósito de adicionar algo
a lo manifestado sobre este asunto en la se-
sión del citado 20 de Mayo, renunciaba
a hacerlo, puesto que de una forma clara,
terminante, sin que deje lugar a la menor
duda, dice en su informe el Sr. Inspector
de Arbitrios provinciales, que la Diputación
no sale perjudicada con la instalación de
agua que se pretende, sino que, por el contra-
rio, puede perjudicarse si no llega a ins-
talarse ese servicio, y que cuando una de
las razones fundamentales, que fué esta, la
desecha la Diputación Provincial por bo-
ca del Sr. Inspector de Arbitrios provin-
ciales de este Distrito, entiendo que no
cabe discutir este extremo. = En resumen:
queda patente que en Alhóndigas Munici-
pales de la categoría de Vergara, y en o-
tras de mayor y menor categoría, existe el
servicio de que vengo ocupándome; que la
Diputación Provincial no se perjudica ab-
solutamente en nada con la instalación

de este servicio y que, por el contrario, es posible el perjuicio de seguir las cosas tal como están, y que por último, es conveniente bajo el punto de vista higiénico (única razón en que me fundé para pedir la instalación del agua en la albóndiga), el que haya ese servicio.= Para terminar; confío en que los señores Concejales, si dejan a un lado, por un momento nada mas, eso que se ha dado en llamar disciplina de partido, y vota cada uno con arreglo a su criterio, tengo la seguridad que mi proposición había de ser aprobada. = Como en el informe del Sr. Inspector de Arbitrios Provinciales dice (seguramente por desconocimiento del asunto), que el servicio citado ha sido solicitado por los comerciantes que tienen sus vinos en la Albóndiga, por mediación mia, solicito se haga constar, que esta proposición fué iniciativa mia exclusivamente, y que la hice solamente mirando la cuestión bajo el punto de vista higiénico, y que estoy dispuesto a decirlo cuantas veces sea necesario, aunque

me llamen machacón."

Puesto el asunto a votación, acordose por ocho votos de los Sres. Gallastegui, Berroya, Mendiola, Maricó, Zgarza, Ganchegui, Aranzabal y Presidente, contra seis de los Sres. Zabaleta, Echaniz, Galfarsoro, Zabala, Camacho e Zgartua declarar que no procede restablecer el servicio de agua potable en la Albóndiga municipal.

El Concejal Sr. Echaniz explicó su voto en favor del restablecimiento de la fuente, fundándose en el fin higiénico que podría prestar la misma.

El Sr. Zabala explicó su voto en la siguiente forma: He votado por la instalación del servicio de agua en la Albóndiga municipal, primero: por entender que es de absoluta necesidad, bajo el punto de vista de higiene, el mencionado servicio; segundo: por ser este un servicio que existe en albóndigas como la de esta villa y en otras de mayor y menor categoría; y, tercero: por entender que votando en pró de la instalación del servicio de agua, defiendo los intereses

de la Diputación Provincial, los cuales, según el informe del Sr. Inspector de arbitrios Provinciales, están amenazados al no aprobarse mi proposición.

El Sr. Camacho explicó el suyo diciendo que a su juicio la forma en que actualmente se lleva a cabo la limpieza de los bocoyes y corambres de la Alhóndiga, pugna con los preceptos de la higiene y con las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

El Sr. Presidente manifestó que había votado contra la moción del Sr. Zabala por entender que no hay en la Alhóndiga local adecuado para verificar esa limpieza y en atención al efecto moral que causaría el restablecimiento de la fuente.

Quedó enterada la Corporación de un oficio laudatorio que dirige el Sr. Presidente de la Adoración Nocturna de esta villa por la asistencia de la Corporación a los cultos celebrados el dia 28 de mayo último en honor del Santísimo Sacramento.

Se dispuso pase a informe de la

Comisión de Fomento un escrito del Sr. Inspector municipal de Sanidad, sobre instalación de un servicio de agua en el Depósito del Cementerio de esta villa, cuyo servicio es sumamente necesario para casos de autopsias, exhumaciones, etc.

Se concedió a Don Pedro Gabilondo, dos servicios de agua potable aforada por medio de contador para su casa nº 13 de la calle de Artecale.

Diose lectura a la moción del Sr. Berroya, proponiendo que con motivo de las fiestas de Pascuas de Pentecostés, se obsequie el segundo día con un extraordinario en la forma acostumbrada a los asilados del Santo Hospital, quedando todos conformes. El Sr. Zabala, propuso se concediera igual beneficio a los reclusos de la Cárcel del Partido, y se accedió a ello por unanimidad.

En vista de la certificación del médico titular Don Cándido Múgica acerca de la larga enfermedad que padece uno de los hijos del vecino Don Domingo Aguirre de la Caserío Billotegui de esta villa

e informe del mismo y del Sr. Cura Eco-
nomo de los Santos Mártires, sobre la pre-
caria situación de dicha familia por ha-
bérseles ocasionado muchísimos gastos, la
Corporación municipal acordó conceder
en concepto de socorro la cantidad de
doscientas cincuenta pesetas, entregando
enseguida ciento veinticinco pesetas, e i-
gual cantidad dentro de un mes.

Dadas las circunstancias que con-
curren en los concejales Srs. Ganchegui e Z-
gartua, fueron nombrados comisionados pa-
ra que en nombre de esta Corporación acu-
dan al concurso de ganadería que ha de
celebrarse en esta villa el dia seis de los
corrientes.

Se dispuso que la Comisión de
Gobernación se ocupe de la confección de
trajes de verano para los alguaciles de
este municipio.

El Concejal Sr. Echaniz, pidió
que se comuniquen a la Banda Munici-
pal todos los acuerdos que adopte la
Corporación respecto a salidas a otros pun-

tos de dicha entidad musical.

Se trató del arreglo del paseo que existe detrás del Cuartel de la Guardia Civil para paso a las huertas contiguas, conviniendo que corresponde a sus propietarios el citado arreglo y que se les comunique en este sentido.

Con tanto se dió por terminado el acto siendo las veinte horas, firmando la presente acta todos los asistentes, de todo lo cual yo, el secretario accidental, certifico,

Vº Bº El Alcalde

Manuel de Burgos

Manuel Gallastegui

Lorenzo Mendiola

Domingo Mario

Santos de Zarza

Luis de Zaldegui

Antonio Zabaleta

Jerónimo Echániz

Santos Galfarro

Vicente Cromgáiz

Manuel Salcedo

Benito Zgarza

M. Camacho

El secretario accetal.

Francisco Ozcariz